



DECRETO DE ALCALDIA

El Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça convoca anualmente las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades legalmente constituidas y que realizan actividades en el municipio que aportan valor social, cultural, deportivo y lúdico, entre otras.

En este sentido a 6 de junio de 2024 se modificaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro y se publicaron en el BOPB de 14 de junio de 2024. Vistas las bases reguladoras, para la convocatoria de este 2025 se considera mantener las mismas bases.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglament d'Obres Activitats i Serveis dels Ens Locals de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça, que establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 7.500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3.327.480.00 del presupuesto del ejercicio 2025.

Dado que el contenido de las presentes bases reguladoras se ajusta a lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones, así como a la Ordenanza General de Subvenciones.

Visto pues que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13.3 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, se publicará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con el contenido de estas Bases Reguladoras y de su convocatoria, determinando el plazo de solicitudes.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades municipales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2025 mediante procedimiento de concurrencia competitiva por un importe máximo de 7.500 € y que se regirán por las bases reguladoras aprobadas a 6 de junio de 2024 y publicadas en el BOPB de 14 de junio de 2024.

Establecer que el plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOPB y finalizará transcurridos 20 días hábiles desde la publicación del anuncio.

Cuarto.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 7.500 € con cargo a la aplicación 3.327.480.00 del presupuesto del ejercicio 2025.

Quinto.- Remitir a la BDNS la convocatoria a los efectos de su publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y el artículo 124.2 del ROAS.



Ajuntament de
Sant Julià de Vilatorça

San Julià de Vilatorça, 16 de julio de 2025.

Marta Cornellas Torrents
Alcaldesa
Firmado electrónicamente.